



**CONSULADO GENERAL DEL PERÚ
NAGOYA – JAPÓN**

Nuevas disposiciones para el ingreso de pasajeros en vuelos internacionales

Se informa las nuevas disposiciones para el ingreso al territorio peruano vigentes según la publicación del Decreto Supremo N° 207-2020-PCM, que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2

(<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-establece-medidas-sanitarias-para-prevenir-decreto-supremo-n-207-2020-pcm-1916777-1/>).

El decreto dispone, a partir del 04 de enero del presente año, lo siguiente:

- Las personas peruanas, extranjeras residentes y extranjeras visitantes que ingresen al Perú, por vía de

transporte internacional, deberán realizar cuarentena obligatoria por un período de catorce (14) días calendario, contados desde el arribo al territorio peruano, independientemente del país del que provengan.

- La cuarentena se realizará en el domicilio de los pasajeros, en la Villa Panamericana y otro centro de aislamiento temporal, o en un hospedaje, previa coordinación con la autoridad sanitaria.

Adicionalmente, Minsa informa que

- Los viajeros que lleguen por el aeropuerto de Lima y cuyo destino final sea una provincia, deberán cumplir la cuarentena obligatoria de 14 días en la localidad final de su viaje.

Tener presente que los requisitos previamente establecidos para el ingreso al Perú continúan vigentes (resultado negativo de prueba molecular o de antígenos dentro de las 72 horas previas al viaje o certificado de alta epidemiológica, declaración jurada, uso de mascarilla y protección facial).

06 de enero de 2021